

Memorando 024 de 2021

<b>DE:</b>	Secretaría General
<b>PARA:</b>	Directores Departamentales, Bancada de Congressistas, Diputados, Concejales, Ediles y Directivos.
<b>ASUNTO:</b>	Lineamientos para la instalación de directorio departamentales
<b>FECHA:</b>	14 de octubre de 2021

El Partido Centro Democrático se permite informar los lineamientos bajo los cuales se celebrará la **primera reunión de directorios departamentales y la instalación** de estos en todo el territorio nacional y del exterior, en relación con las convenciones departamentales realizadas los días 10 y 11 de octubre de 2021.

Para la instalación del directorio departamental se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se fijarán como fechas para la celebración de las primeras reuniones de directorio departamental los días **21 al 31 de octubre de 2021**.

A la reunión asistirán:

- a. Los miembros de sociedad civil que fueron elegidos mediante convenciones departamentales el pasado 10 de octubre de 2021 y que hayan adjuntado la carta de aceptación del cargo.
- b. Los Senadores oriundos, residentes o asignados en el respectivo departamento por la Dirección Nacional.
- c. Los Representantes a la Cámara del respectivo departamento.
- d. El coordinador departamental actual quien deberá rendir informe de entrega de la coordinación.
- e. Los dos (2) representantes de los concejales.
- f. Un (1) representante de los ediles.
- g. Un (1) representante de las juventudes.
- h. Un (1) delgado de la Dirección Nacional.

- i. Un (1) delegado de la reserva activa de la fuerza pública.
  - j. Un (1) representante de los coordinadores municipales.
2. En esta reunión inicial se deberá:
- a. Escoger el nuevo coordinador departamental en cumplimiento del artículo 64 numeral 2 y el artículo 65 de los estatutos, según lo cual, cada dirección departamental tendrá un coordinador elegido por la dirección; en caso de conflictos la dirección nacional podrá nombrarlo. Este coordinador será escogido por dos años según las disposiciones del párrafo del artículo 27 de los estatutos.  
  
Cabe resaltar que este coordinador podrá ser alguno de los miembros del directorio departamental o podrá ser una persona externa escogida por el mismo.
  - b. Adoptar el reglamento de la dirección departamental respectiva; el formato se debe solicitar a la oficina jurídica del partido al siguiente correo electrónico: [juridica@centrodemocratico.com](mailto:juridica@centrodemocratico.com) en caso de no tenerlo.

Una vez instalada la primera reunión de la coordinación departamental y elegido su coordinador, se recomienda a todas las direcciones que en el menor tiempo posible ejecuten las siguientes funciones con el fin de integrar la totalidad del directorio departamental:

1. Solicitar a los concejales del departamento la designación de sus dos (2) representantes quienes rotarán cada año en virtud del numeral cuarto (4) del artículo 67 estatutario.
2. Solicitar a los ediles del departamento, la designación de un (1) representante quien rotará cada año en virtud del numeral quinto (5) del artículo 67 estatutario.
3. Solicitar a la Dirección Nacional del partido el designado, quien rotará cada año en virtud del numeral séptimo (7) del artículo 67 estatutario.
4. Proponer el nombre del miembro de la reserva activa, que hará parte del respectivo directorio departamental en virtud del numeral octavo (8) del artículo 67 estatutario el cual será avalado y confirmado por la Dirección nacional de la reserva activa.
5. Solicitar a los coordinadores municipales, la designación de un (1) representante quien rotará cada año en virtud del numeral noveno (9) del artículo 67 estatutario.

Respecto de la designación del representante de juventudes en el directorio departamental, este se elegirá con posterioridad a la celebración de la Asamblea Nacional de juventudes del Centro Democrático del 13 de noviembre de 2021

Se sugiere que, para las elecciones de los delegados de concejales, ediles y coordinadores municipales, dicho proceso se realice mediante plataforma Google Forms con el fin de facilitar la votación de estos. En caso de aceptar dicha opción, este formulario se podrá solicitar a la secretaría general del partido al correo electrónico [secretariageneral@centrodemocratico.com](mailto:secretariageneral@centrodemocratico.com) quien remitirá el link de acceso con el listado de concejales, ediles y coordinadores municipales para la votación. Dicho proceso se deberá realizar antes del 30 de octubre de 2021.

6. Nombrar un secretario del directorio departamental que tendrá a cargo las siguientes funciones:
  - a. Comunicar las convocatorias para reuniones ordinarias o extraordinarias realizadas por el directorio departamental
  - b. Remitir a los miembros del directorio departamental, la documentación necesaria para el correcto desarrollo de las sesiones.
  - c. Verificar el quórum deliberatorio y decisorio al comienzo de cada sesión y cuando se requiera someter a votación los asuntos tratados.
  - d. Levantar el acta correspondiente a cada sesión y someterlas para aprobación del directorio departamental
  - e. Refrendar con su firma las actas y acuerdos aprobados por el directorio departamental.
  - f. Actualizar y ser custodio del libro de actas del directorio departamental.
  - g. Comunicar a las instancias competentes las decisiones adoptadas por el directorio departamental y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su cabal ejecución.
  - h. Desarrollar las actividades técnicas y asistenciales propias del directorio departamental
  - i. Las demás que le encomiende el Coordinador Departamental.
7. Estudiar y adoptar el protocolo de calificación de candidatos reglamentado por la Dirección Nacional, estipulado en el numeral tercero (3) del artículo 64 de los estatutos, el cual está programado para el viernes 05 de noviembre de 2021, según el cronograma interno del Partido Centro Democrático publicado en la resolución 016 de 2021 y la resolución 023 de 2021 sobre el protocolo de

calificación de candidatos publicada en la página oficial del partido  
[www.centrodemocratico.com](http://www.centrodemocratico.com)

**IMPORTANTE:**

- ✓ Cabe recordar que según el artículo 8 la Resolución No. 024 del 11 de septiembre de 2017, Se prohíbe la acumulación de cargos entre las Direcciones Nacional, Departamental y Municipal.
- ✓ De esta y todas las reuniones, se realizará un levantamiento de actas que llevarán un consecutivo iniciando por el número 001 de 2021 y deberán estar firmadas por el coordinador departamental y el secretario del directorio, donde conste los nombramientos que se realizaron o las disposiciones de cada reunión. Todas las actas deberán ser remitidas al correo electrónico [actas@centrodemocratico.com](mailto:actas@centrodemocratico.com) 2 días después de la celebración de la reunión.

Cordial Saludo,

  
**PAOLA RIVERA RODRÍGUEZ.**  
Secretaria General